

Sres. Miembros de la Comisión de Investigación

Se remiten los **ACUERDOS** adoptados por la Comisión de Investigación de la UAL en la sesión celebrada el **3 de julio de 2019**, haciéndose constar que según el art. 122.2 de los Estatutos, éstos podrán recurrirse ante el Rector; así mismo es de aplicación lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo al recurso de alzada.

ACUERDOS

Primero.- Aprobación, si procede, de las actas de las reuniones anteriores.

Se aprueban las actas del 3 de abril, 8 y 29 de mayo de 2019.

Segundo.- Resolución provisional, si procede, de las Ayudas a Grupos de Investigación Adscritos a Centros de Investigación de la UAL o Campus de Excelencia Internacional del PPIT 2019.

Se aprueba la resolución provisional que figura como Anexo 1.

Tercero.- Acuerdo de informe sobre el recurso de alzada interpuesto contra el listado definitivo de admitidos y excluidos de la convocatoria HIPATIA 2019.

Se adopta el informe que se incluye como Anexo 2.

Cuarto.- Informe y aprobación, si procede, de la modificación del director de un contrato predoctoral del PPIT 2018.

Se acuerda autorizar el cambio de director del contrato de D^a. Mónica Duque Acevedo (beneficiaria de un contrato predoctoral del PPIT 2018 por cobertura de una vacante) en base a los siguientes argumentos:

- El doctor Camacho Ferre pertenece al grupo de áreas A.
- La puntuación PAIDI del grupo AGR200 es bastante superior a la puntuación del grupo TIC242 al que pertenece el doctor Torres Arriaza, por lo que no desvirtuaría la puntuación total de la candidata.
- Es la única suplente del grupo de áreas A por lo que autorizar dicho cambio no perjudica intereses de terceros.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/nnTCcza6iTK9SkT+IfcjqA==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez	Fecha	06/07/2019
	María Jesus Molina Orantes		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	nnTCcza6iTK9SkT+IfcjqA==	PÁGINA
			1/2



nnTCcza6iTK9SkT+IfcjqA==

Quinto.- Aprobación, si procede, de la Resolución provisional de las Ayudas para la cofinanciación de doctores en empresas del PPIT 2019.

Se aprueba la resolución provisional concediendo los tres contratos en los términos que figuran en Anexo 3.

Sexto.- Aprobación, si procede, de la Resolución provisional de la convocatoria de contratos de Joven Personal Investigador Garantía Juvenil de 15 de mayo de 2019.

Atendiendo a lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria, la asignación de las plazas se realiza seleccionando al candidato con la mayor puntuación conforme a la valoración de los méritos según el baremo publicado con la convocatoria y en el orden de preferencia indicado en las solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Para ello, en primer lugar, se acuerda repartir los dos puntos de los méritos valorables indicados en la convocatoria de la siguiente forma:

- Nivel de inglés B2 o superior: 0,5 puntos.
- Experiencia acreditada en tratamiento de aguas: 0,75 puntos.
- Experiencia acreditada en utilización de instrumentación analítica avanzada: 0,75 puntos.

Para la valoración de la experiencia indicada en el perfil de cada plaza, se ha solicitado a los directores de los contratos que hagan un informe respecto lo reseñado en los curriculum de cada candidato, sin conocer la puntuación del expediente académico.

Se acuerda aprobar la propuesta de adjudicación que figura como Anexo 4. En el listado aparecen en color rojo, aquellos aspirantes que han sido seleccionados para otra plaza de las ofertadas, y por tanto no podrían optar a formalizar ese contrato (ello aunque su nota sea superior al aspirante seleccionado), ya que se ha atendido a la priorización de plazas manifestada en la solicitud, y que es determinante en la adjudicación de plazas según lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria. En ningún caso, se podrá renunciar a la plaza para la que se ha sido seleccionado para cubrir otra plaza de las ofertadas

Vº.Bº. EL PRESIDENTE
Fdo.: Diego Luis Valera Martínez

LA SECRETARIA
Fdo.: Mª Jesús Molina Orantes

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/nnTCcza6iTK9SkT+IfcjqA==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez María Jesus Molina Orantes	Fecha	06/07/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es nnTCcza6iTK9SkT+IfcjqA==	PÁGINA	2/2
 nnTCcza6iTK9SkT+IfcjqA==			

RESOLUCIÓN PROVISIONAL AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL - PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2019

Responsable del Grupo			Artículos		Libros		Capítulos de Libros		Total Puntos	Propuesta de concesión
Apellidos	Nombre	PAIDI	Nº	Puntos	Nº	Puntos	Nº	Puntos		
Agüera López	Ana	FQM374	35	105,00		0,00	2	3,00	108,00	632,13 €
Agüera Vega	Francisco	AGR199	15	45,00		0,00		0,00	45,00	263,39 €
Aguilar Torres	Manuel Ángel	RNM368	5	15,00		0,00	5	7,50	22,50	131,69 €
Asensio Grima	Carlos	RNM378	3	9,00		0,00		0,00	9,00	52,68 €
Aznar Sánchez	José Ángel	SEJ579	19	57,00		0,00	1	1,50	58,50	342,41 €
Bañón Hernández	Antonio Miguel	HUM852	4	12,00		0,00		0,00	12,00	70,24 €
Batlles Garrido	Francisco Javier	TEP165	4	12,00		0,00		0,00	12,00	70,24 €
Berenguel Soria	Manuel	TEP197	46	138,00		0,00	3	4,50	142,50	834,06 €
Cámara Artigas	Ana	BIO328	5	15,00		0,00		0,00	15,00	87,80 €
Casas Jiménez	José Jesús	RNM346	9	27,00		0,00		0,00	27,00	158,03 €
Clemente Jiménez	Josefa María	CTS492	1	3,00		0,00		0,00	3,00	17,56 €
Cuadrado Guirado	Mª Isabel	HUM743	10	30,00		0,00		0,00	30,00	175,59 €
Cuevas González	Julián	AGR222	14	42,00		0,00		0,00	42,00	245,83 €
Daza González	María Teresa	CTS001	5	15,00		0,00		0,00	15,00	87,80 €
del Águila Cano	Isabel María	TIC181	1	3,00		0,00		0,00	3,00	17,56 €
del Moral Torres	Fernando	RNM242	6	18,00		0,00		0,00	18,00	105,36 €
Fernández de las Nieves	Ignacio	FQM376	16	48,00		0,00		0,00	48,00	280,95 €
Fernández Sánchez	José Francisco	HUM807	11	33,00	1	3,00	2	3,00	39,00	228,27 €
Galdeano Gómez	Emilio	SEJ529	12	36,00		0,00	2	3,00	39,00	228,27 €
Gallardo Pino	Mª Luisa	AGR224	10	30,00		0,00		0,00	30,00	175,59 €

RESOLUCIÓN PROVISIONAL AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL - PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2019

Responsable del Grupo			Artículos		Libros		Capítulos de Libros		Total Puntos	Propuesta de concesión
Apellidos	Nombre	PAIDI	Nº	Puntos	Nº	Puntos	Nº	Puntos		
García Artero	Enrique	CTS1024	11	33,00		0,00		0,00	33,00	193,15 €
Garrido French	Antonia	FQM170	25	75,00		0,00		0,00	75,00	438,98 €
Gázquez Parra	José Antonio	TIC019	6	18,00		0,00		0,00	18,00	105,36 €
Gil Montoya	Consolación	TIC221	9	27,00		0,00		0,00	27,00	158,03 €
Iribarne Martínez	Luis	TIC211	1	3,00		0,00	1	1,50	4,50	26,34 €
Jamilena Quesada	Manuel	BIO293	11	33,00		0,00		0,00	33,00	193,15 €
Jiménez Liso	María Rut	SEJ615		0,00		0,00		0,00	0,00	- €
Lao Arenas	María Teresa	AGR242	17	51,00		0,00		0,00	51,00	298,51 €
Lozano Ruiz	Rafael	AGR176	13	39,00		0,00	1	1,50	40,50	237,05 €
Martín Garzón	Gracia Ester	TIC146	19	57,00		0,00		0,00	57,00	333,63 €
Moreno Balcázar	Juan José	FQM229	14	42,00		0,00	4	3,00	45,00	263,39 €
Moreno Casco	Joaquín	BIO175	1	3,00		0,00	10	3,00	6,00	35,12 €
Muyor Rodríguez	José María	HUM628		0,00		0,00		0,00	0,00	- €
Navas Ocaña	María Isabel	HUM667		0,00		0,00		0,00	0,00	- €
Ortega Egea	José Manuel	SEJ324	1	3,00		0,00		0,00	3,00	17,56 €
Ortells Rodríguez	Juan José	HUM891	4	12,00		0,00		0,00	12,00	70,24 €
Padilla Góngora	David	HUM498	2	6,00		0,00		0,00	6,00	35,12 €
Pérez Vallejo	Ana María	SEJ235	2	6,00		0,00	4	6,00	12,00	70,24 €
Quirosa-Cheyrouze y Muñoz	Rafael	HUM756	3	9,00	5	15,00	7	10,50	34,50	201,93 €
Rodríguez Fernández-Alba	Amadeo	AGR159	28	84,00		0,00		0,00	84,00	491,66 €

RESOLUCIÓN PROVISIONAL AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL - PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2019

Responsable del Grupo			Artículos		Libros		Capítulos de Libros		Total Puntos	Propuesta de concesión
Apellidos	Nombre	PAIDI	Nº	Puntos	Nº	Puntos	Nº	Puntos		
Rodríguez García	Ignacio Manuel	FQM364	7	21,00		0,00	1	1,50	22,50	131,69 €
Rodríguez Torreblanca	Carmelo	FQM244	1	3,00		0,00		0,00	3,00	17,56 €
Romerosa Nieves	Antonio Manuel	FQM317	13	39,00		0,00		0,00	39,00	228,27 €
Salinas Bonillo	María Jacoba	RNM174	24	72,00		0,00		0,00	72,00	421,42 €
Sánchez Pérez	José Antonio	BIO263	33	99,00		0,00		0,00	99,00	579,46 €
Sánchez Pérez	Manuel	SEJ254	10	30,00		0,00		0,00	30,00	175,59 €
Sánchez Santed	Fernando	CTS280	10	30,00		0,00		0,00	30,00	175,59 €
Tello Marquina	Julio César	AGR200	6	18,00		0,00	2	3,00	21,00	122,91 €
Valera Martínez	Diego Luis	AGR198	44	132,00		0,00		0,00	132,00	772,61 €

INFORME DE LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Examinado el Recurso de Alzada interpuesto por D. José Manuel Martín García, contra la Resolución de 13 de mayo de 2019 por la que se publica el listado definitivo de admitidos y excluidos del concurso público de cuatro contratos posdoctorales HIPATIA del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019, convocados por Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Universidad de Almería (BOJA de 8 de marzo), se INFORMA:

Primero.- El Sr. Martín García en su solicitud para concursar a esta convocatoria señala dentro de los requisitos de admisión dos contratos posdoctorales. El primero, formalizado con la UAL del 15/02/2010 a 31/07/2011. El segundo, con la Arizona State University, en vigor desde el 05/09/2011.

Aunque no acredita ninguno de los dos contratos, el órgano instructor posee copia del contrato con la UAL, comprobando que éste, aunque se formalizó una vez que era doctor, se convocó como predoctoral, requiriendo en la convocatoria del contrato la titulación de Licenciado/Graduado, por lo tanto no cumple con lo establecido en la convocatoria de los contratos HIPATIA 2019 para los contratos posdoctorales.

Respecto al segundo contrato, al no ser acreditado por el candidato, se le requiere en el listado provisional de admitidos y excluidos que lo acredite, concediéndole el plazo de 10 días establecido en la convocatoria.

Segundo.- Respecto a lo que indica que “tras varios intentos de acceder a la página web que da entrada al Registro Electrónico y no lograrlo, me comunico con funcionarios de la Universidad de Almería para comprobar si existía algún problema. Como respuesta a mi correo de fecha 24/04/2019 se me informa literalmente:

Buenas tardes José

Están haciendo actualizaciones y desde ayer funciona a ratos y por lo menos hasta mañana estará así. Es cuestión de que pruebes de vez en cuando.

Saludos

Lo cual supone una vulneración a mis derechos como ciudadano fuera del territorio nacional, ya que un mal funcionamiento de la aplicación no me proporciona la igualdad de oportunidades que a otros concurrentes que pudieran personarse personalmente”.

Si las interrupciones en el funcionamiento de la aplicación se hubieran producido el último día del plazo de presentación de alegaciones, sería estimable el posible perjuicio que podría representar tal circunstancia para cualquier interesado en el procedimiento a la hora de subsanar las causas de exclusión existentes. En ese supuesto, el órgano instructor habría tomado las medidas necesarias para suplir esta deficiencia. Pero no es la circunstancia existente en el caso que nos trae causa porque estos supuestos fallos se produjeron cinco días antes de que finalizara el citado plazo y como se desprende del informe solicitado y que ha realizado el Servicio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la UAL (en adelante STIC), el Sr. Martín García no accedió a la plataforma de Registro Electrónico de la

Universidad utilizando su certificado digital en el período en el que pudiera existir algún problema sino que accede el día 26 de abril, fecha en la que ya estaría resuelta cualquier problemática de acceso a dicho registro.

No existiendo en ningún caso vulneración de los derechos del interesado, ya que en todo momento se le ha facilitado las herramientas y accesos determinados en la propia convocatoria para poder presentar la alegación oportuna en tiempo y forma.

Tercero.- En cuanto a lo que indica que “tras múltiples intentos” con fecha 26 de abril de 2019 se subió al registro de la Universidad de Almería la documentación requerida, pero un mal funcionamiento de la aplicación electrónica impidió que esta quedara registrada, que la aplicación seguía fallando y los documentos subidos quedaron en "borrador", que la aplicación debía haberle dado la opción de "Seguir con el procedimiento", pero este mensaje no se mostró [...] por lo que a falta de más información, dio por completada la operación de entregar las alegaciones, por lo que solicita que se proceda a la comprobación de los registros de fallos de la aplicación de Registro electrónico de la UAL durante el periodo abierto para las alegaciones para comprobar la vulneración de sus derechos de igual oportunidad en la concurrencia al trámite, en el informe del STIC, queda reflejada la siguiente evidencia:

El Sr. Martín García tiene 3 solicitudes iniciadas, todas ellas del procedimiento de registro: la primera, de fecha 23/03/2019 a las 17:47 horas que quedó en borrador (dentro del plazo de presentación de solicitudes). La segunda, de fecha 24/03/2019 iniciada a las 13:44 horas y presentada a las 15:11 horas (correspondiente a la presentación de la solicitud). La tercera, iniciada el 26/04/2019 a las 4:09 horas, en estado de borrador (la supuesta subsanación de las causas de exclusión).

El STIC confirma que el 23 de abril de 2019 se realizó una actuación de la plataforma Porta@firmas y que los dos días siguientes se detectaron algunos problemas que se fueron solucionando conforme eran descubiertos y que a lo largo del día 25 de abril se terminaron de solucionar todos los problemas técnicos. Por otro lado, durante esos dos días hay operaciones de registro realizadas correctamente, lo que significa que la plataforma funcionó aunque con algún fallo.

El STIC informa que no ha encontrado ningún problema técnico respecto a las dos solicitudes que no fueron registradas. Simplemente, parece ser que no se ha ejecutado la opción de “presentar” que se encuentra visible en la plataforma. Adjunta pantallazo de la plataforma donde resaltado en amarillo se lee: “Se ha detectado que el procedimiento está correctamente cumplimentado. Ahora ya puede presentar toda la documentación”. Y al lado un botón de presentar de un tamaño superior al resto de botones.

En consecuencia, aquello que alega el Sr. Martín García de que la aplicación le tendría que haber dado la opción de "Seguir con el procedimiento", o haberle suministrado más información sobre cómo continuar, queda refutado.

En cuanto a lo que alega que se encuentra en indefensión respecto a otros candidatos que conocen el funcionamiento del programa, el propio Sr. Martín García reconoce que concurrió a este proceso selectivo utilizando la misma aplicación (Registro Electrónico) que para subsanar las causas de exclusión, presentándola correctamente, por lo que sí era conocedor del funcionamiento de ésta. Igualmente, también reconoce que no acabó la presentación de la subsanación realizada el 26 de abril de 2019.

El STIC finaliza su informe con datos técnicos referentes al acceso del Sr. Martín García a la aplicación, así como relacionando los 29 registros electrónicos que se realizaron el 26 de abril de 2019, lo que demuestra que la aplicación funcionaba correctamente.

Cuarto.- El Sr. Martín García remite correo electrónico al mismo funcionario al que le escribió el día 24 indicándole que tenía problemas de acceso, el 26 de abril a las 4:23 horas, con asunto “Documentos adjuntados con éxito” informando de que ha presentado la subsanación de las causas de exclusión a través del Registro General.

Quinto.- Referente a la alegación en la que manifiesta que la documentación requerida ya fue entregada con la solicitud inicial, solicitando se compruebe. Se ha vuelto a examinar la solicitud sin encontrar evidencias que demuestren que el Sr. Martín García tenía un contrato de trabajo en la Arizona State University y al objeto de verificar si realmente estuvo contratado el tiempo que alude.

Dado que cualquier trabajador que inicia una actividad en una empresa o entidad puede renunciar a dicho contrato de trabajo en cualquier momento. De ahí que se solicitara, al igual que al resto de candidatos de esta convocatoria, que acreditara con un documento actual que el recurrente estaba contratado en la Arizona State University y la duración de dicho contrato.

Sexto.- En cuanto a que la convocatoria no exigía ninguna documentación para acreditar los contratos posdoctorales, se ha preguntado al órgano instructor informando que no se explicitó cómo acreditar este mérito sobreentendiendo la obviedad de presentar copia del contrato de trabajo. Es más, en todo momento se da la oportunidad a todos los interesados de aportar la documentación acreditativa de la existencia del contrato de trabajo, ya que es una condición sine qua non para ser beneficiario de esta ayuda pública, y el órgano instructor debe velar por la real existencia de tal contrato para que todos los interesados participen en igualdad de condiciones. Estimando que es necesaria la aportación de copia del contrato de trabajo disfrutado para que quede evidenciado en el expediente y exista plena certeza de su existencia, ya que es la forma en que siempre se ha realizado la comprobación de la existencia de tales contratos. En todo momento se ha asegurado la igualdad de condiciones a todos los participantes, desde el momento en que se comunica tal defecto subsanable y se facilita un plazo para llevar a cabo tal subsanación, y que da por válida el Sr. Martín, al intentar presentar dicha documentación aunque no lo haya realizado al final por no presentarla por un error propiamente suyo, a través de registro en el tiempo necesario.

Séptimo.- Con relación a la pretensión de que se le comunique oficialmente que tiene que subsanar esta documentación y se le habilite un plazo para ello, dado que de lo contrario se estaría vulnerando lo dispuesto en el artículo 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe señalar que se ha cumplido plenamente con tal exigencia ya que dicho plazo se le concedió tanto a él como al resto de candidatos excluidos, concediéndoles el plazo de diez días para subsanar el defecto de que adolecían sus solicitudes, por tanto no se entiende la pretensión aludida por el Sr. Martín, ya que se está refiriendo a un trámite que ya ha sido cumplido por la Administración y del que consta que es conecedor el Sr. Martín. Por lo tanto no se ha vulnerado ningún principio de proporcionalidad del proceso, y en su lugar sí se ha cumplido el principio de garantía jurídica para los interesados.

Por todo lo anterior, esta Comisión informa que las actuaciones realizadas por el órgano instructor del procedimiento han sido correctas y llevadas a cabo con la intención de ser garantes del procedimiento establecido y dar cumplimiento a los requisitos marcados por la convocatoria, y se ratifica en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 8 de mayo de 2019 de excluir definitivamente la solicitud del Sr. Martín García por no haber realizado la subsanación en plazo en un registro oficial.

Resolución provisional de la convocatoria de las Ayudas para la Cofinanciación de Contratos de Doctores en Empresas del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 “Disposiciones Comunes a las convocatorias” del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2019, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 8 de febrero de 2019, la Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 3 de julio de 2019, ha aprobado la resolución provisional concediendo la ayuda por importe de 17.500 euros anuales a las empresas relacionadas a continuación, para la contratación de los doctores indicados, con una duración máxima de 2 años, para la realización del proyecto de investigación industrial, de desarrollo tecnológico o de innovación señalados en la solicitud.

Se inicia el trámite de audiencia para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en la web del Plan Propio, para que los interesados acepten la propuesta mediante la firma del impreso de aceptación de la ayuda que se encuentra disponible en la citada web o para formular las alegaciones que en su derecho se estimen oportunas, así como para subsanar la documentación requerida en la convocatoria. En este trámite no se podrán reformular las solicitudes.

Empresa solicitante: **Rijk Zwann Ibérica, S.A.**

Doctora a contratar: Estela Domingo Torres.

Importe concedido: 17.500,00 euros.

Condicionado a que aporte la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de aceptación de la ayuda.
- Copia del título de Doctor.

Empresa solicitante: **Semillero Vitalplant, S.L.**

Doctor a contratar: Pablo García Raya.

Importe concedido: 17.500,00 euros.

Condicionado a que aporte la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de aceptación de la ayuda.

Empresa solicitante: **Nutricrop, S.L.**

Doctor a contratar: César Antonio Ruiz Olmos.

Importe concedido: 17.500,00 euros.

Condicionado a que aporte la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de aceptación de la ayuda.
- Vida laboral del doctor a contratar.

ANEXO 4 - PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL JOVEN PERSONAL INVESTIGADOR

REFERENCIA PLAZA: PID_UAL_2018/003

DNI	Apellidos	Nombre	NM expediente	NM x 0,8	Nivel inglés	Experiencia 1	Experiencia 2	Total puntuación	Orden preferencia	Observaciones
BENEFICIARIO DE LA PLAZA:										
20**1**3*	Contreras Morales	María del Carmen	8,016	6,413	0,00	0,00	0,75	7,163	2	
SUPLENTES:										
*66***80*	Morales Álvarez	Carmen María	8,578	6,862	0,50	0,00	0,50	7,862	2	Beneficiaria plaza 004
4*6***61*	López Martínez	Josefa Leticia	7,300	5,840	0,00	0,50	0,75	7,090	1	
X7*2**3**	Roubieu	Eugenio	6,900	5,520	0,50	0,00	0,50	6,520	1	
39*91	Asensio López	Javier	7,373	5,898	0,50	0,00	0,00	6,398	1	
7*8*7**5*	Navarro León	Alejandra Isabel	6,777	5,422	0,00	0,00	0,00	5,422	1	
*5*4*41**	Pereira Ortúzar	Tania	6,050	4,840	0,50	0,00	0,00	5,340	2	
7**6*08**	Murgado Pérez	Ángel Jesús	6,520	5,216	0,00	0,00	0,00	5,216	2	

REFERENCIA PLAZA: PID_UAL_2018/004

DNI	Apellidos	Nombre	NM expediente	NM x 0,8	Nivel inglés	Experiencia 1	Experiencia 2	Total puntuación	Orden preferencia	Observaciones
BENEFICIARIO DE LA PLAZA:										
*66***80*	Morales Álvarez	Carmen María	8,578	6,862	0,50	0,375	0,00	7,737	1	
SUPLENTES:										
20**1**3*	Contreras Morales	María del Carmen	8,016	6,413	0,00	0,75	0,25	7,413	1	Beneficiaria plaza 003
663*9*	Gilbert Belmonte	Álvaro Jesús	6,870	5,496	0,00	0,75	0,75	6,996	1	
39*91	Asensio López	Javier	7,373	5,898	0,50	0,00	0,00	6,398	2	
X7*2**3**	Roubieu	Eugenio	6,900	5,520	0,50	0,375	0,00	6,395	2	
4*6***61*	López Martínez	Josefa Leticia	7,300	5,840	0,00	0,375	0,00	6,215	2	
1*851	Manchado Pérez	Sara	6,710	5,368	0,50	0,00	0,00	5,868	1	
7*8*7**5*	Navarro León	Alejandra Isabel	6,777	5,422	0,00	0,20	0,00	5,622	2	
*5*4*41**	Pereira Ortúzar	Tania	6,050	4,840	0,50	0,00	0,00	5,340	1	
7**6*08**	Murgado Pérez	Ángel Jesús	6,520	5,216	0,00	0,00	0,00	5,216	1	